

REGLAMENTO N.º 001-GADMCG-2026

**REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA
DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE**

CONSIDERANDO:

- QUE**, el numeral ocho del Artículo. 264 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dice: “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.
- QUE**, el Artículo. 377 de la Constitución de la República en cuanto a la cultura dice: “El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.
- QUE**, el literal q) del Artículo 54 del COOTAD respecto a las funciones dice: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.
- QUE**, el literal h) del Artículo 55 del COOTAD respecto a las competencias exclusivas dice: “Preservar, mantener y difundir el Patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios físicos para estos fines”.
- QUE**, el literal a) del Artículo 57 del COOTAD respecto a las atribuciones del concejo municipal
dice: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.
- QUE**, el Artículo. 5 del COOTAD, respecto a la autonomía dice: “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

- QUE**, el inciso primero del Art. 322 del COOTAD, respecto a las decisiones legislativas dice: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros”.
- QUE**, Para el cumplimiento de las disposiciones en las leyes y normas constitucionales, es deber el involucrar a todas las organizaciones sociales, deportivas, culturales, jurídicas, laborales, de turismo, para que se cumplan a cabalidad los planes y programas Municipales, y en uso de las atribuciones que le confiere la ley.
- QUE**, El gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote mediante el Concejo Municipal aprobó LA ORDENANZA QUE REGULA LA ELECCIÓN DE LA REINA Y SUMAK WARMI DEL CANTÓN GUAMOTE, legalmente publicado el día Viernes 1 de agosto de 2025 Edición Especial N.º 465 en el Registro Oficial.
- QUE**, informe técnico N.º 001-TUR-GADMCG-2026 de fecha 16 de enero del 2026, suscrito por la Ing. Dalmita Abarca Técnica de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), remite el informe técnico del reglamento que norma la elección de la reina de carnaval del cantón Guamote.
- QUE**. Mediante memorando Nro. 037-PS-GADMCG-2026, de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Dr. Oswaldo Pomagualli Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), remite Informe Jurídico del Reglamento que norma la elección de la reina de carnaval del cantón Guamote.
- QUE**, mediante informe N.º 001-C-GADMCG-2026, de fecha 16 de enero del 2026 suscrito por la comisión de conmemoraciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), Lic. Manuel Naula Concejal y presidente, Lic. Juan Marcatoma Primer Vocal y Sr. Luis Ayol Segundo Vocal, remiten dictamen favorable del Reglamento que norma la elección de la reina de carnaval del cantón Guamote.
- QUE**, en sesión ordinaria de concejo municipal del 20 de enero del 2026 el concejo municipal adopto la siguiente resolución POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 0013-C-GADMCG-2026, RESUELVE: 1. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE CONMEMORACIONES DEL GADMCG” (...)
- QUE**, informe técnico N.º 002-TUR-GADMCG-2026 de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por la Ing. Dalmita Abarca Técnica de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), remite el informe técnico del reglamento que norma la elección de la reina de carnaval del cantón Guamote. (alcance)
- QUE**. Mediante memorando Nro. 071-PS-GADMCG-2026, de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el Dr. Oswaldo Pomagualli Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), remite aclaración al

Informe Jurídico del Reglamento que norma la elección de la reina de carnaval del cantón Guamote.

QUE, en sesión Extraordinaria de concejo municipal del 23 de enero del 2026 el concejo municipal adopto la siguiente resolución POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 0017-C-GADMCG-2026, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE, PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE CONMEMORACIONES DEL GADMCG” (...)

EXPIDE

REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE

Art. 1.- Del Objeto. - El presente reglamento tiene como objeto normar el procedimiento que deberá adoptar el Gobierno Municipal del Cantón Guamote para la elección de la Reina de Carnaval.

Art. 2.- De la Responsabilidad. - Los certámenes de belleza que se realicen para la Reina de Carnaval, será fomentado por el Gobierno Municipal del cantón Guamote cuya organización y coordinación, será de responsabilidad de la Comisión de Conmemoraciones del Concejo Municipal y la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico, Social e Intercultural.

Art. 3.- De la Finalidad. - La finalidad de este evento de belleza es eminentemente social y de difusión turística, con deberes y atribuciones de las ganadoras que serán reconocidos por la población y por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG).

CAPITULO I

LUGAR Y FECHA DE ELECCIÓN

Art. 4.- Del lugar y fecha de la elección. - La fecha de la elección de la Reina de Carnaval será determinada por el ejecutivo del Cantón en coordinación con la Comisión de Conmemoraciones, conforme al calendario anual.

Art. 5.- De la Convocatoria. - La Comisión de Conmemoraciones del Concejo Municipal a través de su presidente (a) convocará personal y públicamente, y de manera oportuna a los diferentes Centros Sociales de Guamoteños Residentes en diferentes sectores del país e instituciones públicas y privadas que estén dentro de la jurisdicción a que participen con una representante a Reina en el concurso de belleza de Carnaval del cantón Guamote.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN



Art. 6.- La entidad responsable del evento. - La entidad responsable del evento de Elección de la Reina de Guamote es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), es la Comisión de Conmemoraciones del Concejo Municipal y la Dirección de Gestión de Desarrollo Económico, Social e Intercultural.

Art. 7.- Los título que se acreditarán:

- | | |
|-------------------------|---------------|
| 1. Reina de Carnaval | Primer Lugar |
| 2. Virreina de Carnaval | Segundo Lugar |
| 3. Srta. Confraternidad | Tercer Lugar |

CAPITULO III

REQUISITOS

Art. 8.- Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos. -

- Ser Guamoteña de nacimiento y/o padre o madre Guamoteños
- Estado civil soltera.
- Edad mínima 17 años y máxima 24 años, hasta la fecha de elección.
- Llenar la ficha de inscripción elaborado para el efecto al que se adjuntara los datos personales, copia de la cédula de ciudadanía, foto tamaño carnet.
- Firmar el acta de responsabilidad de los padres en caso de ser menor de edad, mismos que no podrán ser objetos de reclamos.

CAPITULO IV DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 9.- La inscripción de las candidatas a Reina del Carnaval del Cantón Guamote tendrán lugar hasta el día establecido en el cronograma elaborado por la Comisión de Conmemoraciones; misma que se realizará en la oficina de quien este presidiendo dicha comisión.

Art. 10.- Una vez receptadas las inscripciones, la Comisión respectiva revisara el cumplimiento de los requisitos y aquellas que cumplan con los mismos, estarán aptas para participar en el concurso, las mismas que serán notificadas a cada uno de los correos electrónicos de las candidatas.

Art. 11.- La comisión de conmemoraciones, se encargará de ceñir la banda de Candidatas a Reina de Carnaval de Guamote y hará su presentación oficial, evento que se llevará a cabo en la Sala de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), conforme la fecha establecida de acuerdo al calendario establecido.

CAPITULO V PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS

Art. 12.- Las candidatas están obligadas a incorporarse a un proceso de preparación que ofrece el Gobierno Municipal del cantón Guamote, en protocolo, etiqueta, maquillaje, pasarela, y preparación de la coreografía para el opening, los mismos que serán coordinados con el preparador (a) y el (la), técnico de turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG)

CAPITULO VI DEL PROCESO DEL EVENTO

Art. 13.- La elección de la Reina del Carnaval del Cantón Guamote se realizará bajo el siguiente esquema:

13.1. El orden de entrada a la pasarela en sus diferentes presentaciones se realizará previo sorteo, en la fecha en que se ciña la banda de candidata, en presencia de las mismas y sus representantes.

13.2. Las candidatas desfilarán por pasarela en tres ocasiones:

1. Opening
2. Traje típico
3. Traje de gala.

Art. 14.- Para la presentación en la pasarela cada candidata deberá entregar sus respectivas pistas musicales con 24 horas de anticipación al preparador/a.

Art. 15.- El recorrido por la pasarela no excederá los seis minutos en cada presentación.

Art. 16.- Cada candidata deberá representar una cultura nacional o local a través de un traje típico inspirado en temáticas ancestrales, las cuales serán propuestas por las propias candidatas.

Art. 17.- Al final de la tercera presentación, cada una de las candidatas responderá a la pregunta formulada por la Comisión de Conmemoraciones, quien lo presentará de acuerdo a la ocasión, la respuesta no excederá de tres minutos.

CAPITULO VII ELECCIÓN Y CORONACIÓN

Art. 18.- El jurado calificador será designado oportunamente por la Comisión de Conmemoraciones, en absoluta reserva, mismos que deberán tener conocimiento y experiencia en eventos culturales, de belleza, trabajo social y liderazgo; el número de jurados será de cuatro miembros, a quienes deberá acompañar el o la Notaria del Cantón para garantizar transparencia y legalidad en el evento.

En caso de inasistencia de uno o más de los miembros del jurado; la comisión de conmemoraciones dejará establecido en presencia de la notaría del Cantón, que dicho puesto quedará vacío.

Art. 19.- Cada presentación de las candidatas y la respuesta que den a la pregunta que se les formulará será calificada de la siguiente manera:

CUADRO DE PUNTUACIÓN “REINA DE CARNAVAL GUAMOTE”	
Traje de Opening	10 puntos
Traje típico	20 puntos
Traje de gala	20 puntos
Respuesta a Preguntas	25 puntos
Actitud, seguridad y desenvolvimiento en el escenario.	10 puntos
TOTAL: 85 Puntos	

Art. 20.- Proclamación de resultados. - Culminada la tercera presentación y la respuesta de las candidatas, el Jurado realizará el cómputo y entregará los resultados a la Notaria del Cantón, misma que en un sobre totalmente sellado entregará dichos resultados únicamente al presentador (a), quien dará a conocer públicamente los resultados. En virtud de los cuales se designarán las siguientes dignidades:

- | | |
|-------------------------|----------------------|
| 1. Reina de Carnaval | Primer Lugar |
| 2. Virreina de Carnaval | Segundo Lugar |
| 3. Srta. Confraternidad | Tercer Lugar |

Art. 21.- En caso de empate se procederá a realizar una pregunta que decidirá el jurado calificador.

Art. 22.- La colocación de Bandas a las señoritas que hayan obtenido una de las dignidades señaladas en el artículo 18, estarán a cargo de:

- | | |
|-------------------------|---|
| 1. Reina de Carnaval | Alcalde/sa |
| 2. Virreina de Carnaval | Vicealcalde/sa |
| 3. Srta. Confraternidad | Presidente/a de la comisión de Conmemoraciones |

Art. 23.- Símbolos reales. - Los símbolos reales (corona y cetro), serán entregados por la reina saliente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Las candidatas que aún no cumplan la mayoría de edad al momento de su inscripción, requerirán la autorización expresa y por escrito de su representante legal, de acuerdo al último inciso del art. 52 de Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

SEGUNDA.- Las candidatas durante la etapa de preparación, previa coordinación, dispondrán de un vehículo que les proporcionará el Gobierno Municipal del cantón Guamote de ser necesario y así requerirlo, bajo la solicitud en alcaldía.

TERCERA.- La Reina y su corte de honor tendrán a su disposición un vehículo de la institución municipal para la respectiva movilización a los diferentes eventos que sean invitadas, previa solicitud con al menos 48 horas de anticipación en recepción (secretaria de Alcaldía).

DISPOSICION DEROGATORIA

PRIMERA. - queda derogada toda norma de igual o menor jerarquía al presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. – El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veintiséis.

Miguel Marcatoma Lema
ALCALDE DEL GADMCG
GUAMOTE

Abg. Marlene Caín Ortiz
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE

CERTIFICO

QUE, el **REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE** Fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer Debate en sesión Ordinaria del 20 de enero del 2026; y, en segundo Debate en sesión Extraordinaria del 23 de enero del 2026. **LO CERTIFICO.**

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

CERTIFICO:

QUE, el **REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guamote, en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CUMPLASE.** -

Guamote, 27 de enero del 2026

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

SANCIÓN

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. - Guamote 27 de enero del 2026.- Vistos: que el **REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** el presente reglamento, dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio web www.gadguamote.gob.ec .- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-**

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**

CERTIFICACIÓN

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, certifico que el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote Miguel Marcatoma Lema, sanciono, proveyó y firmó el **REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE**, y dispuso su promulgación en la gaceta oficial y en el dominio web www.gadguamote.gob.ec/, el 27 de enero del 2026.

Abg. Marlene Caín Ortiz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente reglamento se formula con el objetivo de institucionalizar la elección de la Reina de Carnaval, garantizar transparencia en el concurso, fortalecer el turismo cultural y preservar las tradiciones ancestrales del cantón.

El Carnaval de Guamote es una fiesta folclórica andina que fusiona rituales ancestrales de agradecimiento a la Pachamama, destacando por sus tradiciones indígenas, música andina, desfiles coloridos como símbolo de reciprocidad, ofreciendo una profunda inmersión en la cultura local.

Que une a la parte indígena y mestiza en un solo sentir como el vivir la fiesta mayor, “El carnaval”; es así que una tradición innata que viene dándose año tras año, es la elección de la Reina de Carnaval, donde participan principalmente los Guamoteños, que están fuera de la localidad y en años anteriores representantes propias de la localidad.

Todo esto nos conlleva a mantener dicha tradición y seguirla fortaleciendo es así que, es necesario realizar el REGLAMENTO QUE NORMA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE CARNAVAL DEL CANTÓN GUAMOTE, como principal instrumento legal que permitirá una mejor, transparente y responsable participación de la belleza Gumoteña en las fiestas del Carnaval de Guamote.

Miguel Marcatoma Lema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

